



DECRETO EXENTO N° 1208.-

Curarrehue, 12/06/2019.-

VISTOS: Estos Antecedentes

- 1.- La solicitud del Sr. Abraham Coñolef de fecha 25/03/2019.-
- 2.- La Orden de Ingreso N° 392 del día 07 de Junio de 2019.
- 3.- El Art 15 N° 6 Ordenanza Local.
- 4.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

- 1.- Autorízase: Permiso para "PELUQUERIA" desde el 07/06 al 07/10/2019 al Sr. Abraham Coñolef Cayuleo, en Av. Bdo. O'higgins N° 682 comuna de Curarrehue debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor 15% UTM, Art. 15 N° 6 Ordenanza Local.
- 2.- Impútese al ítem 6 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CHRISTIAN CARTES FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



DIRECCION CONTROL INTERNO

ARPB/CCF/MCUP/mcc.

-Of de Partes

-Sección Rentas y Patentes